



**ACTA DE LA SESIÓN 06/2021 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

|  |
|--|
| <b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b> |
| <b>Alcaldesa Presidenta</b>                      |
| MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ                        |
| <b>Concejales</b>                                |
| JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO                     |
| MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN                         |
| DAVID DIEZ VICENTE (desde punto nº 2)            |
| JAVIER MARCOS GARCÍA                             |
| ANTONIO MARTÍN GÓMEZ                             |
| ELVIRA BERROCAL SANCHEZ                          |
| PATRICIA DIEGO SANCHEZ                           |
| <b>NO ASISTENTES:</b>                            |
| FERMIN MORENO BOGAJO                             |
| <b>El Secretario-Interventor</b>                 |
| Fernando Gómez Hernández                         |

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 28 DE OCTUBRE DE 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del

número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05/2021 DE 7 DE SEPTIEMBRE.**

Entregada copia del acta de la sesión 04/2021 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión por D<sup>a</sup> Patricia Diego en relación con el nombramiento de juez de Paz titular se indica que se acordó que fuera el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el que procediera a su designación. Se le informa que se eligió a la candidata que se contempla en el acuerdo pero sin la obtención de la mayoría absoluta requerida por lo que sería el TSJ el que efectuara el nombramiento. No siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y efectuada la aclaración anterior al respecto de la redacción de dicho acta y por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 05/2021 de 7 de septiembre de 2021.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2021 BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS (EXPTTE 967/2021)**

Por la Alcaldía se procede a dar cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas el pasado 22 de octubre.

*“Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2021, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad*





de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba las partidas presupuestarias propuestas y la justificación del expediente de baja por anulación para ese fin. Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Considerando que se informó favorablemente por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría, se propone por UNANIMIDAD al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 25.000, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de una reducción de ingresos con motivo de la no concesión de subvención de la Excm. Junta de Castilla y León en el ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción              | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                          |                       |                        |                     |
| 330        | 625       | Mobiliario Centro Cívico | 33.000                | 25.000                 | 8.000,00            |
|            |           | <b>TOTAL BAJAS</b>       |                       |                        | 8.000,00            |

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.”

Puesto en conocimiento del Pleno el anterior dictamen y no siendo formuladas observaciones al mismo por los concejales presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno ACUERDA

Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de crédito, por importe de 25.000, para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de una reducción de ingresos con motivo de la no concesión de subvención de la Excm. Junta de Castilla y León en el ejercicio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción              | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                          |                       |                        |                     |
| 330        | 625       | Mobiliario Centro Cívico | 33.000                | 25.000                 | 8.000,00            |
|            |           | <b>TOTAL BAJAS</b>       |                       |                        | 8.000,00            |

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio





**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR AMORTIZACIÓN PRESTAMO (EXPTE 1061/2021)**

Por la Alcaldía se procede a dar cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas el pasado 22 de octubre.

*“Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto vigente resulta insuficiente o no ampliable y dado que se dispone de la necesidad de proceder a la cancelación anticipada del préstamo FIDAE firmado con BBVA debido a las excesivas comisiones de mantenimiento de cuenta que se han comunicado por la entidad se hace preciso la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA.*

*Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD de los concejales presentes (D<sup>a</sup> María Teresa García Pérez, D. Javier Marcos García, D<sup>a</sup>. Mónica Vicente Cembellín, D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D<sup>a</sup>. Patricia Diego Sánchez y D<sup>a</sup> Elvira Berrocal Sánchez) eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo la aprobación del siguiente*

**ACUERDO**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

| <b>Aplicación</b> |                  | <b>Descripción</b> | <b>Créditos iniciales</b> | <b>Suplemento de Crédito</b> | <b>Créditos finales</b> |
|-------------------|------------------|--------------------|---------------------------|------------------------------|-------------------------|
| <b>Progr.</b>     | <b>Económica</b> |                    |                           |                              |                         |
| 011               | 911              | AMORTIZACIÓN       | 18.188,55                 | 18.188,55                    | 36.377,1                |
|                   |                  | <b>TOTAL</b>       | 18.188,55                 | 18.188,55                    | 36.377,01               |

*Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA, de acuerdo con el siguiente detalle:*

*Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:*

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones;



en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Puesto en conocimiento del Pleno el anterior dictamen y no siendo formuladas observaciones al mismo por los concejales presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITO, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería como sigue a continuación:

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de Crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |              |                       |                          |                     |
| 011        | 911       | AMORTIZACIÓN | 18.188,55             | 18.188,55                | 36.377,1            |
|            |           | <b>TOTAL</b> | 18.188,55             | 18.188,55                | 36.377,01           |

Esta modificación se financia con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA, de acuerdo con el siguiente detalle:

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS REFERENTE AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FACTURA SGAE (EXPTE 955/2021)**

Por la Alcaldía se procede a dar cuenta del siguiente dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y especial de cuentas el pasado 22 de octubre.

*Visto que se ha presentado por el SGAE reclamación previa a la vía judicial en relación a dos facturas correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto que una de las citadas facturas es conforme y la misma se corresponde con factura del año 2017 correspondiente a festejos del 2015.*

*Considerando el informe de Intervención en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento. Considerando el informe propuesta de Secretaría emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes FRA 3434161 DE LA SGAE por importe de 1.292,73 correspondiente a los festejos del ejercicio 2015, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.*

*Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto*





de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos por UNANIMIDAD de los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes FRA 3434161 DE LA SGAE por importe de 1.292,73 € correspondiente a los festejos del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida 338-22609 de Fiestas Populares y Festejos. Actividades culturales y Deportivas.

Puesto en conocimiento del Pleno el anterior dictamen y no siendo formuladas observaciones al mismo por los concejales presentes, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los nueve concejales integrantes del Pleno ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes FRA 3434161 DE LA SGAE por importe de 1.292,73 € correspondiente a los festejos del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partida 338-22609 de Fiestas Populares y Festejos. Actividades culturales y Deportivas.

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

##### **SEXTO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 578 de alta en padrón de habitantes hasta la nº 709 de liquidación ICIO.

##### **SEPTIMO. DACIÓN DE CUENTAS MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de **AGOSTO Y SEPTIEMBRE**

##### **OCTAVO. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Por la alcaldía se da cuenta e informa de los siguientes asuntos:

- a) Se informa por la Alcaldía sobre el funcionamiento de la guardería municipal, la cual mantiene los 12 inscritos iniciales y dispone ya del refuerzo de una persona de prácticas que estará hasta enero.
- b) La obra prevista de cerramiento de los puntos limpios de Pelabravo y Nuevo Naharros está previsto iniciarla la próxima semana.
- c) Se informa de la publicación de las ordenanzas y reglamento de la mancomunidad del azud a las cuales se presentaron alegaciones y éstas han sido desestimadas.
- d) Se ha comenzado a instalar esta misma mañana el mobiliario de la biblioteca del centro cívico de Nuevo Naharros. En relación con las obras de finalización del mismo se da cuenta de la instalación del muro cortina y los problemas de suministros que se ha tenido pero parece ser las obras se finalizarán en el mes de noviembre.
- e) En relación con la obra de ampliación de la red de abastecimiento de la mancomunidad está pendiente de iniciarse las obras tras la firma del contrato. Cuando ésta se inicie se podrá concluir el asfaltado de las calles de Pelabravo a las que se dotó de red separativa si bien será difícil que se







- finalice en el presente ejercicio por las malas fechas para efectuar dicho aglomerado.
- f) En relación con las quejas de los jardines se informa que se dio traslado de éstas a la empresa contratista y parece ser se han solucionado y puesto empeño en el correcto mantenimiento.
  - g) Se han iniciado los trabajos para la dotación de fibra en el municipio y por el momento se ha visto la empresa con algunos problemas en las canalizaciones debido a su deterioro y estado y al estar algunas de ellas llenas de arena.
  - h) Se tiene intención de solicitar con cargo a la subvención DUS 5000 la implantación de placas fotovoltaicas en ayuntamiento, vestuarios, centro cívico y centro cultural además de incluir otra petición para carril bici Pelabravo-Nuevo Naharros.

### **C) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados, siendo formulado los siguientes asuntos y mociones previa apreciación de la necesidad de su debate y discusión acordada por UNANIMIDAD de los presentes:

1.- ACUERDO SI PROCEDE DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES DE DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE PELARBAVO FRENTE A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS A LA RED GENERAL DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD Y POSTERIOR SUMINISTRO Y A LA PROBABACIÓN DE SU REGLAMENTO DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, ASÍ COMO OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Por la Alcaldía se procede a recordar al pleno que con fecha 8 de junio de 2021 la Mancomunidad del Azud, sin contar con este Ayuntamiento, adoptó acuerdo de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas a la red general de agua de la mancomunidad y posterior suministro y el Reglamento de Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

En dicho acuerdo, los representantes municipales en la Asamblea de concejales de la mancomunidad votaron en contra por entender los mismos lesivos a los intereses del municipio y no ser adoptados de forma consensuada por los municipios integrantes de la mancomunidad.

Dicho acuerdo de aprobación inicial es objeto de publicación con fecha 17 de junio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca

Con fecha 22 de junio en sesión ordinaria de este Pleno se otorga delegación de defensa de los intereses municipales en esta Alcaldía y por el cual se presentan alegaciones a la aprobación de la Modificación de la Ordenanza y del Reglamento mencionados.

Con fecha 15 de julio de 2021 se presentaron alegaciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo.

A raíz de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento y por otros particulares, la mancomunidad solicita la emisión de informe técnico al respecto así como informe o asesoramiento jurídico.

Los informes emitidos de dicho asesoramiento no tienen en cuenta en ningún momento las alegaciones del Ayuntamiento de Pelabravo sino que se limitan a ratificar las pretensiones de la presidencia de la mancomunidad en la propuesta de modificación de la ordenanza y el reglamento regulador del servicio, además de ser emitidos con posterioridad al acuerdo de inicio de los expedientes de modificación.

Con fecha 29 de septiembre, la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Azud adopta acuerdo desestimatorio de las ordenanzas presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, el Ayuntamiento de Huerta y otros terceros.





Dicho acuerdo es votado en contra por los representantes municipales del Ayuntamiento de Pelabravo y que es objeto de publicación con fecha 6 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192.

El Ayuntamiento ha efectuado las consultas y asesoramientos legales oportunos por lo que cree es una actuación no conforme a la normativa de aplicación. Se da la circunstancia de que existen sectores de suelo urbanizable con Plan Parcial aprobado recientemente que con las ordenanzas aprobadas deberían ser modificarlos, pese a que los informes del órgano de cuenca son favorables al suministro de recursos hídricos desde las infraestructuras mancomunadas.

El municipio de Pelabravo, al igual que el resto de los municipios de la mancomunidad cuenta con suelos urbanos no consolidados y urbanizables cuyo procedimiento urbanístico no podrá ser objeto de desarrollo desde las infraestructuras existentes, debiendo ahora generar paralelamente nuevas redes e infraestructuras de captación, potabilización, distribución y suministro de agua creando duplicidades y complicando la gestión del servicio a los municipios y a la mancomunidad, generando los consiguientes problemas en los ciudadanos.

A la vista de los acuerdos adoptados y teniendo en cuenta el acuerdo de 22 junio del pleno de ejercicio de defensa de los intereses municipales esta alcaldía cree necesario el ejercicio de acciones judiciales en defensa del Ayuntamiento de Pelabravo y a la vista del informe emitido por la secretaría intervención del mismo y conforme a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre elevo al pleno la siguiente PROPOSICION

#### **Primero.**

ACORDAR el ejercicio de acciones judiciales de defensa del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo frente a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas a la red general de agua de la mancomunidad y posterior suministro y el Reglamento de Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

#### **Segundo**

OTORGAR poder de representación procesal o para pleitos a:

1.- Los PROCURADORES siguientes:

PROCURADORES SALAMANCA: Mar Serrano Domínguez, M<sup>a</sup> Angeles Castaño Álvarez, M<sup>a</sup> Elena Jiménez-Ridruejo Ayuso, Raquel Rodríguez Mateos, M<sup>a</sup> del Henar Sastre Mínguez

PROCURADORES EN VALLADOLID: Ana Isabel Fernández Marcos, Carlos Sastre Matilla, Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós y Javier Gallego Brizuela.

PROCURADORES EN MADRID: Rocío Arduán Rodríguez y M<sup>a</sup> Luisa López-Puigcerver Portillo.

2.- Los LETRADOS y ABOGADOS siguientes:

ABOGADOS SALAMANCA: Manuel José Serrano Valiente, Nieves Velasco Vicente, Daniel Piñero Pérez, Rosa Encinas Chapado, Sebastián González Martín Javier M. Palomero Sierra.

ABOGADOS VALLADOLID: M<sup>a</sup> Ángeles Gallego Mañueco, Carlos Castro Bobillo.

ABOGADOS MADRID: Jaime Doreste Hernández, Ignacio Sanchón Macías.

Finalizada la exposición de la proposición formulada por la alcaldía, D. Juan Carlos interviene alegando que debe buscarse una solución efectuando las inversiones necesarias para ello.

Se le informa que se ha propuesto a los miembros de la mancomunidad dicho extremo y por éstos no se contempla esa posibilidad. Los problemas en el servicio parece ser se vienen conociendo desde hace algún tiempo y nada se ha hecho para intentar solventarlos y mejorar el mismo y la solución es la de limitar el agua a los suelos urbanos.





D. Juan Carlos manifiesta que por el desarrollo de urbanizaciones no va a quedarse el pueblo sin agua, a lo que se le responde que esas urbanizaciones son parte del municipio y que el Pleno del Ayuntamiento al aprobar el planeamiento les confirió el derecho a promover su urbanización. En el ejercicio del mismo plantean su desarrollo y pese a contar con informes favorables de la CHD no se les posibilita la conexión a red de abastecimiento municipal requisito necesario para adquirir la condición de solar (art. 24 del RUCyL).

Además, la mancomunidad recaudó importantes cantidades para garantizar el suministro a los nuevos desarrollos urbanísticos que debió de invertir en la mejora del servicio y que en gran parte ha servido para que los gastos de agua de los municipios de la mancomunidad hayan sido menores que el coste real del servicio. Es ahora cuando debe invertir cuando se cierra el grifo. El problema se va a mantener y cuando sea necesario acometer las inversiones deberán todos los pueblos de la mancomunidad aportar las cantidades correspondientes y veremos entonces que se decide.

La Sra. Alcaldesa informa que en peor situación queda el sector 26 que abonó al inicio de su desarrollo la tasa provisional, costeó junto con el UBZ-27 las obras de enganche y ahora se verá privado de la posibilidad de obtención de recurso hídrico desde la red de la mancomunidad. A este respecto D<sup>a</sup> Patricia Diego añade que debería haber terminado su desarrollo urbanístico como si hicieron otros sectores.

NO efectuándose más intervenciones la alcaldía somete a votación la propuesta formulada y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo con los votos a favor de D. Javier Marcos García, D. David Díez Vicente, D. Antonio Martín Gómez, D<sup>a</sup> Mónica Vicente Cembellín y D<sup>a</sup> María Teresa García Pérez, en contra de D. Juan Carlos Berrocal Salgado, D<sup>a</sup> Patricia Diego Sánchez, D<sup>a</sup> Elvira Berrocal Sánchez y D. Fermín Moreno Bogajo y por lo tanto por Mayoría Absoluta el número legal de miembros del Pleno se ACUERDA

#### **Primero.**

ACORDAR el ejercicio de acciones judiciales de defensa del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo frente a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas a la red general de agua de la mancomunidad y posterior suministro y el Reglamento de Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio.

#### **Segundo**

OTORGAR poder de representación procesal o para pleitos a:

1.- Los PROCURADORES siguientes:

PROCURADORES SALAMANCA: Mar Serrano Domínguez, M<sup>a</sup> Ángeles Castaño Álvarez, M<sup>a</sup> Elena Jiménez-Ridruejo Ayuso, Raquel Rodríguez Mateos, M<sup>a</sup> del Hénar Sastre Mínguez

PROCURADORES EN VALLADOLID: Ana Isabel Fernández Marcos, Carlos Sastre Matilla, Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigós y Javier Gallego Brizuela.

PROCURADORES EN MADRID: Rocío Arduán Rodríguez y M<sup>a</sup> Luisa López-Puigcerver Portillo.

2.- Los LETRADOS y ABOGADOS siguientes:

ABOGADOS SALAMANCA: Manuel José Serrano Valiente, Nieves Velasco Vicente, Daniel Piñero Pérez, Rosa Encinas Chapado, Sebastián González Martín Javier M. Palomero Sierra.

ABOGADOS VALLADOLID: M<sup>a</sup> Ángeles Gallego Mañueco, Carlos Castro Bobillo.

ABOGADOS MADRID: Jaime Doreste Hernández, Ignacio Sanchón Macías.

### **D) RUEGOS Y PREGUNTAS**







D. Javier Marcos propone que se estudie la posibilidad de dejar la plaza de Pelabravo cerrada al tráfico permanentemente como se hace en época estival, dando mayor seguridad a los viandantes y usuarios de la misma y de las pistas deportivas cercanas.

D. Juan Carlos pregunta “¿para qué?”, que entonces se cierre también el camino para llegar al parque infantil.

D. Javier Marcos responde que para evitar la circulación de vehículos por la zona puesto que algunos de estos vehículos lo hacen a velocidades inadecuadas.

D<sup>a</sup> Elvira Berrocal interviene haciendo constar que “eso lo dije yo hace tiempo pero el problema es que cerráis mal”. Del mismo modo ratifica que algunos vecinos circulan a altas velocidades por la plaza.

Patricia pregunta “¿es necesario también en invierno?” añadiendo que el problema entonces no es el cerramiento de la plaza sino la velocidad de algunos conductores a los que habría que al menos llamar la atención.

D. Javier Marcos manifiesta que se debería de cerrar aproximadamente en abril de forma permanente.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

El Secretario-Interventor,

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: María Teresa García Pérez

Fdo.: Fernando Gómez

Hernández.

